

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral Regional

N° 006796 -2015-DRELM

Lima, 05 OCT. 2015

VISTO: El Expediente N° 0083066-2015-DRELM, Informe N° 032-2015-DRELM-OAD y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, la misma que tiene como finalidad establecer reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 2 del citado dispositivo legal, señala que "La capacitación en las entidades públicas tienen como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador (...);

Que, el artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que "Las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado. La capacitación deberá contribuir a la mejora de la calidad de los servicios y actividades del Estado";

Que, asimismo el artículo 8° del dispositivo reglamentario en mención, indica que "Las entidades públicas deberán planificar su capacitación a partir de la identificación de la demanda en aquellos temas y áreas que contribuyan efectivamente a la mejora continua de la gestión en los servicios primordiales que ofrecen a los usuarios y a la ciudadanía en general. Para ello, deberán tomar en cuenta los criterios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad y equidad en el acceso, entre otros";



Que, mediante Oficio N° 082-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA de fecha 05 de agosto de 2015, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades del Ministerio de Educación remitió el diagnóstico de Necesidades de Capacitación de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de la DRELM, elaborado en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 032-2015-DRELM-OAD de fecha 24 de septiembre de 2015, la Oficina de Administración informa que el marco de modernización de la Gestión Pública es fundamental promover la actualización, el desarrollo profesional y potenciar las capacidades de los servidores civiles para contribuir al logro de los objetivos institucionales y a la mejora de los servicios prestados a los ciudadanos, por lo que propone el Proyecto "Plan de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - 2015", para su evaluación correspondiente;

Que, el Proyecto tiene como objetivo "Fortalecer y desarrollar en los servidores públicos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana competencias que contribuyan a una nueva cultura organizacional y en mejores desempeños individuales y de equipo en el marco de la modernización de la gestión educativa";

Que, es fundamental en el proceso de desarrollo y fortalecimiento de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, así como en su proceso de modernización, contar con recursos humanos debidamente capacitados, con la finalidad de avanzar hacia una gestión orientada a resultados, al servicio del ciudadano y al desarrollo del país; por lo que resulta necesario aprobar el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - 2015";

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, en su artículo 7° establece que "La Dirección Regional está a cargo de un Director, designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM, responsable de brindar disposiciones (...);" asimismo, el artículo 8° señala que la Dirección de esta Sede Regional tiene como una de sus funciones "Expedir actos resolutivos en materia de su competencia";

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1025 que aprobó las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Resolución Ministerial N°284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el



Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Plan de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - 2015”, el mismo que como Anexo en folios 13, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (www.drejm.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese

FLOR AIDEE PABLO MEDINA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA